



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA DE EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2020 RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 9 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Con fecha 27 de febrero de 2020 se dictó Resolución del Director General de la Policía Municipal por la que se disponía el nombramiento como funcionarios en prácticas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 16 de marzo de 2020, de los 9 aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición para la realización del curso selectivo que constituye la segunda fase del proceso selectivo, tal y como se prevé en la base 9 de las que rigen la convocatoria. Dicha Resolución fue publicada en el BOAM núm. 8.596 de 5 de marzo de 2020.

Asimismo, y dado que mediante Resoluciones de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de 10 de marzo y 26 de marzo de 2020 se acuerda suspender y prorrogar, respectivamente, de forma temporal la actividad formativa en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19), con fecha 11 de marzo y 26 de marzo de 2020, se dictaron, respectivamente, Resoluciones del Director General de la Policía Municipal demorando la eficacia de dicho nombramiento y prorrogando dicha demora mientras la actividad formativa estuviese suspendida con motivo de la crisis sanitaria.

No obstante lo anterior, con fecha 10 de junio de 2020, se ha dictado nueva Resolución del Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid. Esta Resolución, teniendo en cuenta el plan de desescalada y dentro de la fase 2 del plan de transición a la nueva normalidad que contempla la apertura de centros educativos y de formación, convoca de nuevo el XXII Curso Selectivo de formación para el ascenso a la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid, se emplaza a los aspirantes para asistir de manera presencial al mismo a partir del próximo 22 de junio de 2020, y asimismo se acuerda adoptar por parte del centro formativo las medidas de distanciamiento, higiene y protección oportunas para su impartición.

En base a dicha Resolución dictada por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, que evidencia la desaparición de las circunstancias que justificaron la demora de efectos de la Resolución de 27 de febrero de 2020, procede declarar la efectividad del nombramiento como funcionarios en prácticas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 22 de



junio de 2020, de los 9 aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición para la realización del curso selectivo que constituye la segunda fase del proceso selectivo.

En base a lo anterior y al amparo de las competencias que me confiere el artículo 8.1.3 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

Establecer el 22 de junio de 2020 como fecha de efectos de la Resolución del Director General de la Policía Municipal de 27 de febrero de 2020 por la que se nombraron como funcionarios en prácticas los 9 aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante promoción interna, de 9 plazas de la categoría de subinspector de Policía Municipal, quienes comenzarán el curso selectivo de formación en la citada fecha.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde su notificación o, de forma potestativa, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otra acción que los interesados consideren más procedente.

Madrid, a 11 de junio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL. Pablo Enrique Rodríguez Pérez